

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1940.

Año XXXII N° 1871

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

744 — Salta, Setiembre 26 de 1940.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A ;

Art. 1º.—Líquidese por concepto de subsidio extraordinario y por esta sola vez la suma de Trescientos Pesos (\$ 300 —) $\frac{m}{n}$, a favor del señor Jefe del Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Carlos M. de la Barra, como contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos que a dicha repartición demandará la mejor celebración del «Día del Camino», oportunidad en la cual tendrá lugar la inauguración del puente sobre el Rio Tala, en el camino interprovincial Salta — Tucumán.

Art. 2º.—El señor Jefe del Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Carlos M. de la Barra, presentará en oportunidad los comprobantes correspondientes a la inversión del subsidio acordado.

Art. 3º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5º — Item 9 — Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente,—en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo a solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

En copia:—

RAUL FIORE MOULDS

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

745 — Salta, Setiembre 26 de 1940.

Habiendo el Poder Ejecutivo comprometido oportunamente su ayuda al Arzobispo de Salta, a efectos de que pueda dar término a la construcción de la Iglesia Parroquial de Campo Santo; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que los gastos que originó la construcción de la Iglesia Parroquial, se verían malogrados de no mediar la ayuda acordada por el Poder Ejecutivo, y con la cual será posible a la autoridad eclesiástica atender la amortización del costo de la construcción;

Que a los fines precisados corresponde hacer uso del saldo disponible de la partida «Arreglos y construcciones Iglesias y Asilos» comprendida en las Leyes de Empréstito nos. 386 y 441;

Por estos fundamentos:

EL VICE — GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, Y EN ACUERDO DE MINISTROS,

D E C R E T A .

Art. 1º.—Líquidese al Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monse-

ñor Roberto J. Tavella, la suma de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000—) $\frac{m}{n}$, por concepto de subsidio acordado por esta sola vez a efectos de que la Curia Metropolitana pueda atender la amortización del costo de la construcción de la Iglesia Parroquial de Campo Santo, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a la Contaduría General de la Provincia en la debida oportunidad.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la partida «Arreglos y Construcciones Iglesias y Asilos»

de las Leyes de Empréstito nos. 386 y 441.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDÁLECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda Obras Públicas Y Fomento.—

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

746—Salta, Setiembre 27 de 1940.

Expediente nº 2544—letra D/940.

Vista la siguiente nota de fecha 14 del corriente mes, del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez.—S/D.

«Cárcel Penitenciaria de Salta,—Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando presupuestos y solicitando la debida autorización para comprar útiles de escritorio a las siguientes casas y de los distintos objetos a:

CASA PASCUAL

1 Caja plumas Leonard nº 516		\$	4.—	
4 Aparatos porta secante	c/u. 1.60	»	6.40	
6 Reglas cuadradas c/canto met.	» 1.50	»	9.—	
1 Frasco tinta roja	1 litro	»	3.90	
1 Esponjero		»	0.80	\$ 24.10

Librería San Martín

2 Cajas carbónicas para lápiz, lom. colorado	\$ 4.	\$	8.—	
1 Docena tinteros dobles de vidrio en		»	23.40	
2 Reglas flexibles milímt. de 0.50	c/u. 3.60	»	7.20	
3 Frascos tinta negra Pelikan, 1 lt.	» 3.20	»	9.60	
6 Almohadillas para sellos grandes	» 2.—	»	12.—	\$ 60.20

Librería El Colegio

2 Aparatos perforar reforzado	c/u. 1.55	\$	3.10	
1 Gruesa lápices Fáber N ^o . 2	Gsa.	»	10.80	
3 Docenas lápices tinta Apolo	Doc. 5.20	»	15.60	
1 » lapiceras	»	»	2.20	
1 Caja Plumaz Perry	c/u.	»	3.90	
3 Cajas papel carbónico para máq. Of.	» 4.50	»	13.50	
2 Doc. papel secante de 0.60	» 2.88	»	5.76	
2 Frascos tinta para sello de 1/4 lt.	4.—	»	8.—	\$ 52.86

Casa Paratz & Riba

1 Juego carpeta con índice de cuero para libro mesa de entrada		\$	40.—	
500 Planillas entradas y resol.		»	118.—	
3 Libros de 2 juegos de tapa con llave para cuentas individuales con índice de cuero				
c/u. \$ 28.50		»	85.50	
1000 Planillas cuentas indiv. rayado ambos lados y 2 tintas	En	»	56.—	\$ 299.50
	Total			\$ 436.66

«Saludo a Ud. muy atte.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Setiembre en curso;— y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 83 inciso d) de la Ley de Contabilidad;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1^o.—Autorízase al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, para adquirir de las casas del ramo de esta Capital, precedentemente determinadas, los libros y útiles de escritorio con destino a las oficinas del Penal, con sujeción al detalle de las propuestas correspondientes a cada Casa y a los precios unitarios y totales que para cada artículo se precisa en dichas propuestas.

Art. 2^o.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

747 — Salta, Setiembre 27 de 1940.

Debiendo el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes terminar su periodo legal de funciones el día 29 de Setiembre en curso;—y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Art. 178 de la Constitución;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Isidro Amat, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de «Coronel Moldes», por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo el día 30 de Setiembre en curso, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas por la Ley Orgánica de Municipalidades—nº 68—.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

748—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Expediente N° 2550 letra E/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de setiembre en curso;—y, estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Elena Cornejo, Profesora de la Sección Estenografía de la Escuela de Manualidades de la Provincia, por razones de salud que acredita con el certificado médico reglamentario que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

749 — Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Expediente N° 2654—letra D/940.—

Vista la comunicación de fecha 24 de setiembre en curso, del Sr. Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

«Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

«Licitación materiales para campana de alarma y teléfonos internos.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando a su aprobación, el detalle de los materiales necesarios para la instalación de la campana de alarma y teléfonos internos en la Cárcel Penitenciaria, que a continuación detallo:

PARA CAMPANA DE ALARMA

3000	Metros caños de acero liviano negro de 5/8" 0/
70	" " " " " " 3/4" 0/
60	" " " " " " 1" "

3000	Metros alambre cobre aislado para 500 voltios y de 1 mm. sec.
60	« « aislado y bajo plomo para telef. comp. de 8 pares
2.500	« « cobre aislado y capa goma pura y trenza algodón 0.8 mm.2. y de diversos colores
30	Cajas de hierro para embutir octogonales de 80 x 80 mm.
18	« « « « « de 100 x 100 mm. 0/
6	« « « « « 150 x 150 mm. 0/
500	Aisladores porcelana reforzados N° 24
18	Pulsadores porcelana reforzados
6	Paquetes tornillos encarne 20 x 40
1	Kilo cinta aisladora

PARA TELEFONOS INTERNOS

230	Metros caños acero liviano negro de 3/4" 0/
42	« « « « « 7/8" «
100	« « « « « 1" «
8	Cajas de hierro forma octogonales de 80 x 80 mm.
120	Metros alambre cobre aislado, bajo plomo, para teléfono o campanilla de 0.6 mm.2, compuesto de 2 pares
140	Metros alambre, como el anterior compuesto de 4 pares
120	« « « « « 6 «
70	« « « « « 12 «
60	« « « « « 40 «
15000	Metros alambre cobre de 0.8 mm.2, aislado con una capa goma pura y otra de trenza de algodón, compuesto de 4 colores solamente.—
2	Kilos cinta aisladora negra de 3/4"
5	Rollos cinta de goma pura.—

«Estos materiales no se llamó a licitación anteriormente, pues dependía del resultado de la licitación efectuada el día 9 del cte., con el fin de tener los circuitos de la propuesta más conveniente, y estos están en base a la presentada por la Siemens Schuckert, que aconsejo su adjudicación en mi nota del 16 Cte. mes.—

«Como es de urgencia solicito a S.S. salvo mejor opinión, llamar a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los precitados materiales, de acuerdo a la Ley de Contabilidad.—

«Saludo a Ud. con mi mayor consideración.— (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que la provisión para la cuál la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la correspondiente autorización a fin de convocar a licitación pública, quedó condicionada al resultado de la llamada por decreto del 6 de Agosto ppdo., en cuanto se refiere al rubro «Teléfonos Internos».—

En efecto, era preciso conocer previamente las características técnicas de la Central Telefónica — adjudicada por el art. 3º del decreto de 23 del mes en curso, a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. para, en su mérito, recién poder calcular los cables y el tendido de líneas que se necesitan a objeto de habilitar las instalaciones telefónicas en conjunto;—

Por consiguiente, y con sujeción a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitaciones, Enajenaciones, Contratos» de la Ley de Contabilidad;—

*El Vice — Gobernador de la Provincia, en ejercicio
del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días a partir del día 1º de Octubre próximo, para la adquisición de los materiales precedentemente determinados con destino a las instalaciones telefónicas internas en la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.—

Art. 2º.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren.— El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, levantando la respectiva Acta, en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los proponentes y el monto de cada una de ellas.—

Art. 3º.—A los efectos de la presente licitación pública, se tienen por reproducidos los artículos 3º al 9º inclusive del decreto de Agosto 6 de 1940, a excepción de la carátula que debe llevar el sobre lacrado y sellado que contenga la propuesta, y cuyo enunciado será el siguiente: «Licitación materiales para Campana de alarma y teléfonos internos de la Nueva Cárcel Penitenciaria». —

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

ERNESTO M. ARÁOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

750—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Expediente N° 2496—letra P/940.—

Vista la factura presentada al cobro por don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico «San Martín» de esta Capital, por concepto de la provisión de aceites y reparaciones al automóvil oficial de la Gobernación, y por la pensión correspondiente a su guarda durante el mes de Agosto ppdo.;— atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Setiembre en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.—Líquidese a favor de don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico «San Martín» de esta Capital, la suma de Cincuenta Pesos con 30/100 (\$ 50,30) m%, en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; é impútese el gasto al Inciso 3— Ítem 2— Partida 3— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÈS

Oficial Mayor de Gobierno

751—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Expediente N° 2655—letra D/940.—

Vista la solicitud formulada por el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, en nota de fecha 25 de Setiembre en curso;— y, en uso de la facultad que acuerda el Art. 83, inciso d) de la Ley de Contabilidad,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos Ochenta Pesos (\$ 380—) m%, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia en la debida oportunidad, y a objeto de que pueda atender al pago de jornales de albañiles y peones en los trabajos internos que se realizarán en el Penal, de conformidad a lo solicitado en nota precedentemente indicada;— é impútese el gasto al Art. 4°—apartado b)—Partida 10— «Cárcel Y Cuartel De Bomberos» de la Ley N° 441.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS

Oficial Mayor de Gobierno

752—Salta, Setiembre 27 de 1940.—

Expediente N° 2479—letra C/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al recibo de conformidad suscripto por la Dirección de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y al informe de Contaduría General de fecha 24 del actual mes;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Art. 1°.—Líquidese a favor de don Gerardo Carrasco, propietario de la Mueblería establecida en calle Florida N° 59 de esta Capital, la suma de Doscientos Ochenta Pesos (\$ 280—) m%, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por con-

cepto de la siguiente provisión hecha a la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con destino a sus oficinas en la planta alta de la antigua Casa de Gobierno; Una bibliotéca de tres puertas con vidrios y cortinas, estantes graduables, lustrada en color nogal, de.. 1,40 mts. de ancho.....\$ 135.—
Un juego para vestíbulo compuesto de sofá, dos sillones, dos sillas y mesa, lustre nogal.. . . .» 145.—
\$ 280.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

752—Bis—Salta, Setiembre 27 de 1940.

Expediente N° 2660—letra O/940.—

Vista la solicitud presentada;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Permútase en sus puestos a los Ordenanzas de la Dirección General del Registro Civil y del Departamento Provincial del Trabajo, don Santos Solaligue y don Honorio Espinosa, respectivamente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

762—Salta, Setiembre 30 de 1940.—

Expediente N° 2678—letra C/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 25 de Setiembre en curso, de la Comisión Provincial de Cultura, cuyo texto dice:—«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Señor Ministro:—Adjúntole a la presente la factura de la Librería San Martín, por la suma de \$ 113.— que representa los gastos ocasionados por la Exposición del Libro, que se lleva a cabo actualmente en la Biblioteca Provincial.—

Solicito la aprobación de los mismos por V. S. como así también ordene, por donde corresponda, sea abonada la misma.—

Réstame solo reiterar a V.S. las seguridades de mi mas distinguida consideración.— (Fdo.): Roberto J. Tavella—Arzobispo de Salta—Presidente.—J. Benjamín Dávalos—Secretario».—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de Ciento trece Pesos (\$ 113) ^{ms} que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda, en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de los impresos y demás efectos en dicha factura detallados provistos a la Comisión Provincial de Cultura, con motivo de la «Exposición del Libro», recientemente realizada en los salones de la Biblioteca Provincial.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 15—Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por

encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIMÉ INDALÉCIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

763—Salta, Setiembre 30 de 1940.—

Expediente N° 2676—Letra D/940.—

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente nota N° 50 de fecha 25 de Setiembre en curso, cuyo texto se transcribe:

«Señor Director General de Sanidad Dr. Antonio Ortelli.— S/D.

Al efectuar la reorganización de los distintos servicios de ésta repartición, he podido comprobar las deficiencias del servicio de parteras, motivadas por la falta absoluta de personal. Como es de conocimiento del Sr. Director, actualmente hay dos parteras que cumplen un horario de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, causas por la cual, la enferma no recibe en forma regular la atención indispensable que requiere después del parto.—

También he podido observar que con un solo ordenanza resulta imposible mantener la higiene necesaria que exigen los servicios de ésta naturaleza, a donde concurren diariamente gran número de enfermos.—

Para que estos servicios se cumplan como corresponde considero de carácter indispensable se aumente una partera más y un ordenanza.—

Con tal motivo, saludo al Sr. Director, con mi mayor consideración. Fdo: Federico Saravia Toledo Director Fdo.: Antonio Rodriguez Secretario».

Por consiguiente:—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a doña Angélica Marco del Pont, Partera de la Asistencia Pública de la Capital, con la remuneración mensual de Ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120), en carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en la próxima Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad, y en virtud de las razones dadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—La remuneración mensual de la empleada nombrada se liquidará y abonará con imputación al Inciso 5—Item—9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIMÉ INDALÉCIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

764—Salta, Octubre 10 de 1940.—

Expediente N° 2705—letra R/940.—

Vista la renuncia del señor Policarpo Romero, del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación, fundada en el hecho de haber sido designado por decreto del Poder Ejecutivo del 26 Setiembre ppdo., Vocal del Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social; —

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Policarpo

Romero del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

765—Salta, Octubre 1º de 1940.—

Habiendo el Poder Ejecutivo remitido al Honorable Senado con fecha 25 de Setiembre ppdo., el pliego correspondiente solicitando acuerdo a fin de nombrar al doctor Francisco Araoz Castellanos, Vocal del H. Consejo General de Educación, en la vacante producida por renuncia del doctor Julio César Ranea; y atento que el Honorable Senado ha entrado en receso; en uso de la facultad que le otorga el Art. 129 inciso 15 de la Constitución;—

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en comisión al doctor Francisco Araoz Castellanos, Vocal del Honorable Consejo General de Educación, hasta tanto el Honorable Senado preste el acuerdo constitucional.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

766—Salta Octubre 1º de 1940.—

Expediente N° 1452—letra O/940.—

Visto este expediente; atento al decreto recaído en el mismo con fecha 13 de Agosto del año en curso, y a la siguiente nota N° 429 de 27

de Setiembre último, de la Dirección General de Obras Públicas, cuyo texto se transcribe: «A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Sr. Jaime I. Gómez.— S/D.

S/Arreglo Casa Zuviria 836— Exp. 1452—O/940. En cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha Agosto 13—940, esta Dirección licitó privadamente el trabajo de acuerdo con la propietaria del inmueble.—

Hecha la adjudicación al mejor proponente, la propietaria pide se la deje sin efecto y se le entregue los fondos para ella disponer los arreglos.

El señor T. Contreras por su parte desiste de la adjudicación. Por lo tanto considero que puede accederse a lo solicitado por la señora Alcira López de Araoz y librar orden de pago a su favor por la suma \$ 118,33 autorizada.—

Saluda a S. S. muy atentamente.
(Fdo.): E. Arias—Director.—
Por consiguiente:—

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Acceder a lo solicitado por la señora Alcira López de Araoz, de conformidad al informe que antecede de la Dirección General de Obras Públicas; y por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, librese orden de pago a favor de la nombrada señora por la suma de Ciento Diez y Ocho Pesos con 33/100 (\$ 118,33) ^{100/100}, suma autorizada por el Art. 1º del decreto de Agosto 13 de 1940 en curso, que en la forma dispuesta queda modificado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado tiene la imputación prescripta por el Art. 2º del mencionado decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

767—Salta, Octubre 1º de 1940.—

Expediente N° 2704—letra D/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Setiembre ppdo., del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Pedido de fondos para pago facturas—Nueva Cárcel Penitenciaria.—

Solicito de S.S. la provisión de fondos y la autorización para efectuar los siguientes pagos:—

A Roberto Caldera.—Por pintar números en Departamentos, celdas y ventanas.

4	ventanas a	\$ 0.20	\$ 0.80
16	celdas	« 0.10	« 1.60
3	Fabellones letras y números		
	a razón de \$ 2.50 c/u.	« 7.50	\$ 9.90

A Juan Professione por compra de:

1	Rollo papel transparente	\$ 18.—	
1	Caja chinche	« 0.30	
2	Hojas papel obra	« 0.50	\$ 18.80

A Virgilio García & Cía.—

Por compra de:	2	Escobas	\$ 1.40	
	2	Cepillos c/cabo	« 2.40	
	2	Trapos piso	« 2.80	
	1	Plumero	« 3.40	
	2	Balde galv.	« 5.20	\$ 15.20

A Librería San Martín

Por compra de:

3	Cuadernos tapa hule	\$ 3.60	
5	Tela para copiar	« 3.—	
5	Impermeables	« 1.—	
5	Secantes	« 1.—	
1	Cinta para máquina escribir	« 2.50	\$ 11.10

Total \$ 55.—

El trabajo efectuado por R. Caldera, ha resultado fuera de lo previsto en el presupuesto anterior, è indispensable su ejecución; las demás compras corresponden a útiles de imprescindible necesidad.—

Saludo a Ud. muy atte.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—
Director de la Cárcel.—

Por consiguiente.—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A

Art. 1º.—Liquidese a favor del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma

de Cincuenta y Cinco Pesos (\$ 55) $\frac{m}{n}$, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda al pago de las cuentas determinadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el artículo 1º se imputará al Art. 4º apartado b)—Partida 10 «Cárcel y Cuartel de Bomberos» de la Ley N° 441.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

4103 - Salta, Octubre 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 6946 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 246, de fecha 1º del corriente mes;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D e c r e t a:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 246, de fecha 1º del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 6946—letra D/940, cuyo texto se transcribe:

Acta de Pavimentación N° 246

En la Ciudad de Salta, a un día del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del Vice—Presidente Ing. Julio Mera por ausencia

del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º.—Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior

2º.—Autorizar los siguientes pagos:

a) Gastos Generales Pavimentación a José Morales, por suministro de artefactos eléctricos para la Sección Pavimentación, O. P. N° 914 P \$ 31.20

b) Cobro Pavimentación Ley 380 José Meossi

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 49 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 915—P \$ 5 865 66

e) Servicio Financiero de la Ley de Presupuesto en vigor

Al Banco Provincial, importe de los servicios a vencer el 1º de octubre próximo del Empréstito Ley 128, cupones 22 y 20 de las emisiones de \$ 680.000—y \$ 320.000—O. P. N° 916—P \$ 44 258 50

d) Pendientes de Imputación Pavimentación.

A Tesorería Gral. de la Provincia, liquidación de los intereses devengados a/v/n. \$ 780 500— en títulos Bonos de Pavimentación 5% a vencer

15 setiembre 1940, O.P.N° 917 \$..
18.068.29

3°— Transferencia Cuenta de Pavimentación

De conformidad con lo solicitado por el interesado, se autoriza la transferencia de la cuenta de pavimentación N° 2423 (12).—Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo. Julio Mera. J. Arturo Michel Francisco Juncossa. Martín Saravia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4104—Salta, Octubre 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 6614 - letra V/940, en el cual la firma Bini y Marcuzzi, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra sifones Payogasta;—atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Art. 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para devolver a la firma Bini y Marcuzzi la suma de \$ 500—(Quinientos Pesos M/L.) en títulos depositados en la licitación Sifones Payogasta, correspondientes al resguardo N° 154; debiendo imputarse este gasto por Contaduría General, a la cuenta Depositantes en Garantía Ley 386 «Títulos Varios», y el Banco Provincial de Salta remitir a Contaduría General el comprobante de la devolución que se autoriza, a los efectos de su contabilización.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4105—Salta, Octubre 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 6762—letra F/940, en el cual el Sr. Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, Don Navor J. Frías solicita se autorice el gasto de \$ 381 50—, suma invertida por el personal de la Comisaría Volante de Urundel en la comisión llevada a cabo en la zona de Tartagal, Piquerenda, Yariguarenda, Aguaray, Pocitos, Caraparí é Ipaguazú; y

C o n s i d e r a n d o :

Que la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales ha debido utilizar los servicios del Sr. Comisario y Sub-Comisario de la Policía Volante de Urundel, señores Santiago A. Jándula y Alfredo Arfelli, respectivamente en las actuaciones sobre secuestro de maderas explotada clandestinamente correspondiendo en consecuencia abonar el importe de los gastos efectuados por los mismos y cuyo monto asciende a la suma de \$ 381 50—;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 381.50—(Trescientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Sr. Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los departamentos de Orán y Rivadavia, Don Navor J. Frías con cargo de oportuna rendición de cuentas y para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la intervención del Sr. Comisario y Sr. Sub-Comisario de la Policía Volante de Urundel Don Santiago A. Jándula y Dn. Alfredo Arfelli, en la comisión llevada a cabo en la zona de Tartagal, Piquerenda, Yariguarenda, Aguaray, Pocitos, Caraparí é Ipaguazú, impu-

tando el gasto a la Ley N° 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

4106 - Salta, Octubre 14 de 1940. —

Visto el expediente N° 5371—letra D/940; en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la liquidación de \$ 456.41—para atender los gastos y viáticos del Operador Don Juan Pruhsis en el estudio del canal Los Rosales, Departamento de Metán;—atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 456.41— (Cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas a los efectos y por el concepto expresados, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley 441 Partida 41—, abonando el importe en la forma correspondiente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4107—Salta, Octubre 17 de 1940.—

Vistos: Las actuaciones del expediente N° 4081 1939, judicial, Gobierno de la Provincia de Salta vs. Mamani Dolores G. de y otros—Es-

propiación de las aguas del Río o Arroyo San Lucas, en el Departamento de San Carlos de esta Provincia;

La sentencia recaída en dicho juicio dictada por el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Doctor Justo Aguilar Zapata, que transcripta dice: "Fallo:— Declarando transferidos, en propiedad, a la Provincia de Salta, doce litros de agua por segundo del Arroyo o Río San Lucas, Departamento de San Carlos, a que se refiere la demanda, mediante el pago, por única indemnización, de la suma de dos mil cien pesos moneda nacional.. (\$ 2.100 m/), que deberá depositarse a la orden del Juzgado y como perteneciente a este juicio, dentro del término de diez días de su notificación. Con costa a la actora. Consentida o ejecutoriada que fuere la presente, y efectuado que sea el depósito señalado, vuelvan los autos a despacho para proveer lo que corresponde",

Y C O N S I D E R A N D O :

Que en oportunidad el Gobierno de la Provincia hizo el depósito de la suma indicada en la sentencia transcripta precedentemente y el señor Juez de la causa ofició al Registro Inmobiliario ordenando la transferencia del dominio del bien materia de la expropiación é igualmente a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia;

Que cumplidas dichas actuaciones corresponde disponer la transferencia de los derechos de la Provincia sobre las aguas expropiadas, a favor del Gobierno de la Nación a los efectos de la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Carlos;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en expediente N° 6988—letra F—,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura pública de transferencia de dominio de las aguas expropiadas, con los antecedentes que surgen del expediente de expropiación mencionado, del expediente sucesorio de Don Juan de Dios Mamani N° 2194, año 1935 Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, y del expediente sucesorio de Don Clemente Mamani, que se encuentra en el Archivo General de la Provincia bajo el N° 153, año 1907. Fecho extiéndase igualmente escritura pública de transferencia de dominio de las aguas expropiadas, otorgada por el Gobierno de la Provincia a favor del Gobierno de la Nación, a cuyo efecto se solicitará al Ministerio de Obras Públicas de la Nación la designación de la persona que deba suscribir dicha escritura

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4108—Salta, Octubre 17 de 1940.—

Siendo necesario designar un empleado supernumerario en Dirección General de Rentas por exigirlo así el recargo de trabajo, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Director de aquella repartición en expediente N° 7059—letra D/940,

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Desígnase al señor Francisco Humberto Rodríguez, para desempeñar el cargo de Escribiente de 3ª en Dirección General de Rentas, en carácter de supernumerario y con la asignación mensual de \$ 125—..

(Ciento Veinticinco Pesos M/L.) gasto que se imputará a Eventuales del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

es copia: Francisco Ranea

4109—Salta, Octubre 17 de 1940.—

Visto el expediente N° 7055 letra L/940, en el cual la señorita Alicia Le Fort Peña, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita sesenta días de licencia contados desde el 21 del corriente, sin goce de sueldo y por razones de salud para someterse a un tratamiento médico; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por término de sesenta días contados desde el 21 del corriente, sin goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Alicia Le Fort Peña Escribiente de 2ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.—Desígnase al señor Agustín Ramírez Le Fort para desempeñar el cargo de Escribiente de 2ª en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en reemplazo de la señorita Alicia Le Fort Peña y.. mientras dure la licencia acordada, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4110—Salta, Octubre 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 6985 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto formulado para la reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela General Urquiza de esta Capital, cuyo monto asciende a la suma de \$ 114.240 38— incluso 10 % para imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del edificio exige las refacciones presupuestadas con carácter de urgente, debiendo aprovecharse para efectuarlas, el período de vacaciones a iniciarse a fines del mes en curso con el objeto de que quede habilitado al comienzo del próximo año escolar;

Por tanto, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública las obras de ampliación y refacción del edificio que ocupa la Escuela General Urquiza de esta Capital, de conformidad a los presupuestos, cálculos y cómputos métricos agregados al presente expediente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 114.240.38) (Ciento catorce Mil Doscientos Cuarenta Pesos con Treinta y Ocho Centavos M/L), gasto que se imputará oportunamente a la partida respectiva de la Ley 441; debiendo cumplirse en un todo las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAÍME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4111—Salta, Octubre 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 6984 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto formulado para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela Domingo F. Sarmiento de esta Capital, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.878.17— incluso 10 % parr imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del edificio exige las reparaciones presupuestadas con carácter de urgente, debiendo aprovecharse para efectuarlas, el período de vacaciones a iniciarse a fines del mes en curso con el objeto de que quede habilitado al comienzo del próximo año escolar;

Por tanto, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública las obras de ampliación y refacción del edificio que ocupa la Escuela Domingo F. Sarmiento de esta Capital, de conformidad a los presupuestos, cálculos y cómputos métricos agregados al presente expediente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.878.17— Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos con Diez y Siete Centavos M/L.), gasto que se imputará oportunamente a la partida respectiva de la Ley 441; debiendo cumplirse en un todo las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAÍME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4115—Salta, Octubre 16 de 1940.—

Visto el expediente N° 6916 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén;

Y; CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados, resultan más económicos los de la casa José López, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a don José López, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 3, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 397.40 (Trescientos Noventa y Siete Pesos con Cuarenta Centavos M/N.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1 del Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto sea ampliada dicha partida.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

En copia:

FRANCISCO RANEA

4116—Salta, Octubre 16 de 1940.—

Visto el expediente N° 6673 letra O/940, en el cual Don Lucas Ocaña, solicita se le adjudique una de las Casas Baratas construídas por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los extremos exigidos por la ley respectiva;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo .

DECRETA:

Art. — Modifíquese el artículo 1° del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año en la parte pertinente y en la siguiente forma:

Casa del Lote N° 72 al señor Lucas Ocaña Expediente N° 6673 Letra O

Art. 2°.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato de locación respectivo de conformidad a lo estatuido por la Ley de Casas Baratas y de acuerdo a las disposiciones del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

En copia:

FRANCISCO RANEA

4117—Salta, Octubre 17 de 1940.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art 6° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Pase a prestar servicios en Secretaría Pribada de S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el Escribiente de 1ª. de Contaduría General Don Néstor Barrantes, con retención del cargo y con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Pase a prestar servicios en Contaduría General de la Provin-

cia el Escribiente de 2.^a del Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, Don Rolando Tápia con retención del cargo y con la asignación mensual que en la actualidad percibe. —

Art. 2.^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4118—Salta, Octubre 18 de 1940.—

Visto el Expediente N° 7054 letra C/940, en el cual el señor Carlos T. Choque, Tenedor de Libros de Contaduría General de la Provincia, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8.^o de la Ley de Presupuestos vigente,

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A:

Art. 1.^o.— Concédese licencia por el término de 15 días al señor Carlos T. Choque, Tenedor de libros de Contaduría General de la Provincia, con goce de sueldo y a partir del 17 del corriente,

Art. 2.^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

4119—Salta, Octubre 18 de 1940 —

Visto el expediente N° 7037 letra H/940, en el cual Don Joaquín Haro solicita se le adjudique una de las Casas Baratas construidas por el Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los extremos exigidos por la Ley respectiva

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:**

Art. 1.^o.— Modifícase el Art. 1.^o del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año en la parte pertinente y en la siguiente forma:

Casa del Lote N° 45 al señor Joaquín Haro Expediente N° 7037 letra R/940.—

Art. 2.^o.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato de locación respectivo de conformidad a lo estatuido por la Ley de Casas Baratas y de acuerdo a las disposiciones del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año.—

Art. 2.^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4120—Salta, Octubre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 7046 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 375, de fecha 8 del cte.;

Por tanto,

*El Vice - Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

D E C R E T A:

Art. 1.^o.— Apruébase el Acta N° 375, de fecha 8 del corriente, que corre agregado a este expediente N° 7046 letra D/940, cuyo texto se transcribe:

ACTA N° 375.

En la Ciudad de Salta a los ocho días del mes de Octubre del año

mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice—Presidente, Ing. Julio Mera, por ausencia del titular, Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta.

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2º Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) VIATICOS.

A Gustavo Gauffín, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1060 \$ 84.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla viáticos fijos por Setiembre de los chauffeurs, O.P. N° 1075 \$ 150.—

A Indalecio Saravia, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1084 \$ 104.—

A Fortunato Chañe, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1085 \$ 18.—

A Neptalí N. Torres, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1086 \$ 54.—

A José A. Díez Arias, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1087 \$ 28.—

A Octavio Mostajo P., sus viáticos Agosto, O.P. N° 1091 \$ 30.—

A Francisco García, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1092 \$ 80.—

A Eduardo Rivas Díez, sus viáticos Setiembre, O.P. N° 1093 \$ 71.50

A Fausto Soler, por gastos comidas en comisión de servicio, O.P. N° 1097 \$ 37.—

b) Gastos Generales Oficina y Varios

A Luis Bartoletti è Hijo, por suministro de piolín y resistencia para calentador, O.P. N° 1065 \$ 1.50

c) Gastos Generales—Combustibles Repuestos y Movilidad

A Scavuzzo y Mastruleri, por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N° 1068 \$ 144.—

A Franzini, Artacho y Fuhrmann, por alquiler de auto para inspección camino Pichanal a Orán, O.P. N° 1081 \$ 150.—

A Indalecio Saravia, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N° 1088 \$ 60.56

d) Gastos Generales—Imprevistos.

A María L. Vda. de Azcarate, asignación como depositaria de herramientas en Cafayate, por Setiembre, O.P. N° 1063 \$ 10.—

Al Tesorero de Vialidad, importe de la cuota que corresponde a esta Dirección como miembro oficial del 4º Congreso Argentino de Vialidad, O.P. N° 1090 \$ 200.—

Al Tesorero de Vialidad, haberes del Guarda Sanitario del camino de Pichanal a Orán, por Julio y Agosto, O.P. N° 1094 \$ 100.—

e) Gastos Generales—Gastos de Replanteo.

Al Tesorero de Vialidad, importe gastos y jornales efectuados con motivo del estudio del camino de Pichanal a Orán, O.P. N° 1062 \$ 121.80

(f) Gastos Generales—Comisión de Recaudadores.

A Julio C. Lozano, importe comisiones devengados como Receptor de Rentas da la Capital Federal, O. P. N° 1072 \$ 1.816.52

A Dirección General de Rentas, pago comisiones devengadas por los Receptores de Rentas de El Potrero, Campo Santo, y Embarcación, O. P. N° 1073 \$ 784.35

A Dirección Gral. de Rentas, pago comisiones devengadas por los Receptores de Rentas de Orán, Rº. de la Frontera y Rº. de Lerma, O.P. N° 1074 \$ 740.12

g) Conservación Caminos—Guarda Puentes.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal de Guarda Puentes, O.P. N° 1076 \$ 150.—

h) Conservación y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería.

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Setiembre personal del Taller de Herrería, O.P. N° 1061 \$ 572.50

A Virgilio García y Cía., por suministro de materiales para el Taller de Herrería, O.P. N° 1064 \$ 11.70

A Luis Bartoletti è Hijo, por suministro de materiales para el Taller de Herrería, O.P. N° 1066 \$ 5.60

A Castillo y Bassani, por suministro de materiales para el Taller de Herrería, O.P. N° 1067 \$ 64.95

i) Construcción y Mejoramiento de Caminos, Ripio, Material y Equipo.

A Antonio Pereira, por suministro de tirantes para el Depósito de Vialidad, O.P. N° 1079 \$ 93.60

A Binda Hnos., por suministro de cemento portland, O.P. N° 1083 \$ 1.017.—

A Barquín y Cia., por suministro de materiales para composturas de carpas, O.P. N° 1089 \$ 3.85

j) Proyecto y Fiscalización de Obras

A Oscar Pucci, liquidación por trabajos de Gabinete para Proyectos de Obras, por Setiembre, O.P. N° 1080 \$ 150.—

k) Construcción y Mejoramiento de Caminos.

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Setiembre personal de camineros, O.P. N° 1077 \$ 1.641.70

Al Tesorero de Vialidad, planillas jornales Setiembre del Encargado del Vivero del camino de Salta a San Lorenzo, O.P. N° 1078 \$ 40.—

A Trygve Thon, por suministro de madera para construcción puentes en camino Coronel Ollerós a Km. 1125, O.P. 1082 \$ 1.519.52

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Setiembre, camino Carabajal a R°. de Lerma y construcción depósitos, Capatáz P. Cattanessi, O. P. N° 1096 \$ 1.281.36

l) Contratistas.

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado certificado N° 9 camino de La Viña a P. Grande—Tramo: El Cevilar—Carahuasi, contratistas Binda Hnos., O.P. N° 1069 \$ 32.34

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N° 5 camino Saucelito a La Toma, contratista Juan López, O.P. N° 1070 \$ 77.13

ll) Inciso «B» Impuesto a la Nafta.

A West India Oil Company, devolución impuesto por nafta despachada fuera de la Provincia, O.P. N° 1071 \$ 260.—

m) Conservación Caminos—Jornales Peones y Sueldo Capatáz.

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Setiembre, camino Salta a Campo Santo por El Cuartiadero, Capatáz J. Olmos, O. P. N° 1095 \$ 1.043.—

3°. Provisión de Caños a la Municipalidad de La Merced.

De conformidad con lo solicitado por la H. Comisión Municipal de La Merced, se autoriza la provisión de 4 caños de cemento armado de 0,60 de /0 y 10 de 0,40, para ser colocados en el camino vecinal de la Estación La Merced a Los Vallistos.

4°. Aprobación de Actas por el P.E.

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 1° del cte., por el que se aprueban las notas N°s. 371 y 372 de Vialidad.

5°. Adquisición de Formularios.

Por haber cotizado precios más bajos adjudicanse a la Librería Suc. Miguel Pascual, la impresión de 1.000 formularios de certificados de obras de Coparticipación Federal.

6°. Aprobación de Gastos

Apruébase a favor del Tesorero de Vialidad una liquidación por \$ 121.80, por gastos varios y jornales empleados en el estudio del camino de Pajjal a Río Pescado, debiendo imputarse el gasto a la partida, Gastos Generales, Gastos de replanteo; a favor de Scavuzzo y Mastruleri por \$ 144 por suministros de repuestos para los vehículos; a favor de Indalecio Saravia por \$ 60.56 por gastos de movilidad en comisión de servicio, debiendo imputarse los gastos a la partida Gastos Generales, combustibles, repuestos y movilidad; a favor del Tesorero de Vialidad, por \$ 1.641.70 para pagos de jornales por Setiembre del personal de camineros;

por \$ 40 a favor del Tesorero de Vialidad para pago de jornales por Setiembre del Encargado del vivero del camino de Salta a San Lorenzo, debiendo imputarse los gastos a la partida, Construcción y mejoramiento de caminos; a favor del Tesorero de Vialidad por \$ 572.50 para pago de sueldos por Setiembre del personal del Taller de Herrería; a favor de los Sres. Virgilio García y Cía. por \$ 11.70; Luis Bartoletti é hijo por 5.60 y Castillo y Bassani por \$ 64.95 por suministro de materiales varios, para el Taller de Herrería debiendo imputarse los gastos a la partida, Construcción y mejoramiento de caminos— Taller Herrería; a favor de Don Jorge Cattanesi, por \$ 157.40. por suministro de ripio y arena para la construcción de muros en el Depósito de Vialidad.—

7º. Transferencia de Vehículos con Destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Visto el decreto del P.E. recaído en Exp. N° 2833—A—1940, que en su parte pertinente dice:

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del Sr. Cornelio Aguilera, Agente local de la Casa «Dogge», la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos M/N. (\$ 5.400), en cancelación del valor neto del automóvil marca «Dogge» de características determinadas en la factura precedentemente inserta, adquirido por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser transferido a la Dirección de Vialidad de Salta, en compensación de los coches, automóvil marca «Chevrolet» y camión de la misma marca, comprados a esta Repartición con destino al servicio de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.— Ampliase el Art. 2º del decreto en Acuerdo de Ministros de Setiembre 4. de 1940 en

curso, recaído en expediente N° 2407 letra D/1940, con el siguiente agregado;

«En compensación del automóvil marca «Chevrolet», 6 cilindros, modelo 1936 sedan, dos puertas, motor N° 6.158.252, al precio de Un mil novecientos pesos m/n. (\$ 1.900), y del camión marca «Chevrolet», 6 cilindros, modelo 1935, motor N° 5091017, al precio de Dos Mil quinientos pesos m/n. (2.500 m/n.), se transfiere a la Dirección de Vialidad de Salta el automóvil marca «Dodge» cuyo pago se dispone hacer a favor del Sr. Cornelio Aguilera, representante de esta casa, y para equiparar el valor de los automóviles adquiridos, de la Dirección de Vialidad de Salta con el del coche «Dodge» ésta Repartición depositará en la Tesorería de la Provincia para su ingreso a la Partida respectiva de la Ley N° 441, la suma de Un Mil Pesos M/N. (\$ 1.000). En consecuencia se dispone la transferencia de los vehículos citados y el pago de la suma de \$ 1.000 al Superior Gobierno de la Provincia para cubrir el valor del automóvil adquirido.

8º. Personal.

Concédese 5 meses de licencia, a contar del 1º del cte. inclusive, al Ayudante Técnico Inspector de Obras, Don Ricardo Llimós (h.), 15 días con goce de sueldo por razones de salud y el resto sin él.—

Concédese 5 días de licencia con goce de sueldo a contar del día de la fecha, inclusive, al Peón Caminero Martiniano Rivera.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Julio Mera. J. Arturo Michel. Francisco Iunco-sa. Martín Saravia —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

-4121—Salta Octubre 18 de 1940.—

Visto el expediente N° 7047 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 247, de fecha 8 del corriente mes; Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 247, de fecha 8 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7047 letra D/940, cuyo texto se transcribe:

ACTA N° 247.

PAVIMENTACION.

En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los Vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del Vice—Presidente Ing. Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.— Aprobación de Acta—

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2°.— Autorizar los Sigüientes Pagos

a) Proyecto y Fiscalización C/C. Reembolso.

Al Diario Salta, por publicación nómina de deudores de pavimentación O.P. N° 918 P \$ 315.00

Al Diario La Provincia, por publicación nómina de deudores de pavimentación O.P. N° 921 P \$ 315.00

b) Depósitos por Reparaciones.

A Angel Castellani, devolución sobrante depósito efectuado para garantizar apertura pavimento calle Florida 754, O.P. N° 919 P \$ 85.94

c) Cobros Pavimentación Ley 380— José Meossi.

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 50 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O.P. N° 922 P \$ 8.502.05

3°.— Cambio de Nombre de Liquidaciones de Pavimentación

De conformidad con lo solicitado por el interesado, se autoriza el cambio de nombre de las liquidaciones de pavimentación N°s. 3105 (3) y 3212 (3).

4°.— Aprobación de Actas por el P.E.

Se toma nota del decreto del P.E. de fecha 2 del cte, por el que se aprueban las actas N°s. 243 y 244 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Julio Mera— J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

4122—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 6968 letra V./940, en el cual la Empresa de Omnibus Villa Hnos. presenta factura de \$ 353.20, por concepto de traslado de los estudiantes de medicina de la Universidad Nacional de La Plata, que visitaron nuestra Ciudad, a diferentes puntos de la Provincia, como así también a la Provincia de Jujuy; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 353.20 (Trescientos Cincuenta y Tres Pesos Con Veinte Centavos ^{m/n.}), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Empresa de Omnibus Villa Hnos; por el concepto expresado, debiéndose imputar dicho gasto, con carácter provisional, al Inciso 5— Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto sea ampliada dicha partida.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

4123—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 6890 letra L/940, en el cual Doña Romelia Acosta de López, en su carácter de conyuge superstita del ex—empleado fallecido Don Santiago López, en concurrencia con su hijo menor de edad Tomás López, solicita le sea acordada la pensión que les corresponde de acuerdo a las prescripciones de los artículos 34 y 35 inciso 1º) de la Ley 207; y

CONSIDERANDO

Que á mérito de los testimonios é informe producidos, la recurrente comprueba la personería que invoca y acredita el derecho á la pensión solicitada;

Por tanto, atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdate a la señora Romelia Acosta de López en concu-

rrencia con su hijo menor de edad Tomás López, una pensión mensual de \$ 47.66— (Cuarenta y Siete Pesos Con Sesenta y Seis Centavos M/N.), en carácter de viuda é hijo menor respectivamente del jubilado fallecido Don Santiago López; suma que deberá liquidarse a favor del beneficiario por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo estatuido por los artículos 34, 35 inciso 1º), 36 y 42 de la Ley 207 en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

4124—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera; y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N° 6854 letra D/940,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Marcos R. Nuñez para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas en la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALFICIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4125—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 7049 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación de un Encargado del expendio de valores fiscales en la localidad de La Merced Departamento de Cerrillos de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vic—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase al señor Justo M. Aróstegui para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos de esta Provincia

Art. 2°.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza exigida por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4126—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 5420 letra G/940, en el cual la señora Sara Fernandez de Aranda en su carácter de conyuge superstite del ex—empleado fallecido Don Nicanor Humberto Aranda en concurrencia con sus hijos menores de edad llamados María Mirta, Miguel Angel, Blanca Lidia y Martha Yone Aranda, solicita se le acuerde la pensión que le corresponde de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del causante se produjo el día 11 de Diciembre de

1939, encontrándose en trámite a esa fecha, el expediente N° 6321 letra C— agregado al presente, en el cual solicitaba la jubilación extraordinaria;

Que a mérito de los comprobantes, actuaciones é informes producidos la presentantes tiene derecho a la pensión solicitada, de conformidad a la liquidación practicada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdate a la señora Sara Fernandez de Aranda en concurrencia con sus hijos menores de edad llamados María Mirta, Miguel Angel, Blanca Lidia y Martha Yone Aranda, una pensión mensual de \$ 52.67— (Cincuenta y Dos Pesos Con Sesenta y Siete Centavos M/L), en el carácter de conyuge superstite del ex— empleado fallecido Don Nicanor Humberto Aranda —é hijos menores respectivamente; suma que será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de los beneficiarios desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo estatuido por la Ley 207 en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES. COPIA:— FRANCISCO RANEA

4127—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 6861 letra F/940, en el cual la señora María Aráoz de Figueroa, solicita se le acuerde la pensión que le correspondería por fallecimiento de su señorita hija Dona María Fanny Figueroa Aráoz, fallecimiento ocurrido el día 11 de Febrero del corriente año, mientras

desempeñaba el cargo de maestra dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los testimonios agregados a este expediente la recurrente acredita el carácter de madre invocado y que, de conformidad a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones corresponde a la presentante una pensión mensual de \$ 29.12— (Veintinueve Pesos Con Doce Centavo);

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a la señora María Aráoz de Figueroa; en su carácter de madre de la ex--maestra señorita María Fanny Figueroa Aráoz una pensión de \$ 29.12— (Veintinueve Pesos Con Doce Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a lo estatuido por los artículos 34, 35 inciso 5º), 36 y 42 de la Ley N° 207 en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4128—Salta, Octubre 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 6863 letra A/940, en el cual la señorita Fanny Araoz, solicita la renovación de su jubilación extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley respectiva en vigencia y por subsistir la causa de incapacidad física que determinó su retiró del ejercicio del magisterio; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los informes producidos en el orden administrativo y

exámenes médicos practicados a la recurrente como lo comunica a fs. 7 el señor Director de la Asistencia Pública de la Capital Federal Doctor José W. Tobias, la recurrente se encuentra en condiciones de obtener la renovación de la jubilación extraordinaria que solicita;

Por tanto, atento lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdesse a la señorita Fanny Araoz la prórroga de su jubilación extraordinaria de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 207 en vigencia y con anterioridad al día 7 de Julio del corriente año, en las condiciones dispuestas en el decreto respectivo de jubilación extraordinaria.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

4148—Salta, Octubre 25 de 1940.—

Visto el expediente N° 7374 letra I/940, en el cual el señor Armando Isasmendi; Jefe de Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, solicita 30 días de licencia con goce de sueldo a partir del 5 de Noviembre próximo, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, contados

desde el 5 de Noviembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Armando Isasmendi, Jefe de Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4149—Salta, Octubre 25 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7009 letra L/940, en el cual la Librería «San Martín» presenta factura de \$ 42, por provisión de dos carpetas fuelles y a Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 42 (Cuarenta y Dos Pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería «San Martín», por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4—Item 9—Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto sea ampliada la partida.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: Francisco Ranea

4150—Salta, Octubre 26 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7090 letra D/940, en el cual la Dirección Provincial de Sanidad se dirige al Poder Ejecutivo expresando la necesidad impostergable de establecer en la localidad de Cerrillos una Estación Sanitaria que permita la mejor atención

y hospitalización de los enfermos que se asisten en el local habilitado actualmente a ese efecto y estima indispensable la adquisición de un inmueble que con las refacciones del caso puede dotarse de las comodidades requeridas; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los términos de la nota elevada por Dirección Provincial de Sanidad, el Gobierno de la Provincia ha propuesto la compra de un inmueble ubicado sobre la calle Belgrano del pueblo de Cerrillos, de propiedad del Doctor José Juan Carlos Urriburu al precio de \$ 13.500, inmueble que ha sido reconocido por la Dirección Provincial de Sanidad, como el más adecuado, y cuyas refacciones y ampliaciones han sido estatuidas y proyectadas por Dirección General de Obras Públicas, en la suma de \$ 13.091.41—incluido 10% de imprevistos;

Que la propuesta formulada por el Gobierno al propietario del inmueble ha sido hecha en base al cálculo de su valor real practicado por la Dirección General de Obras Públicas según constancias de fs. 3 de este expediente;

Que la Ley N.º 441, en su artículo 4º Apartado b) Partida 18—asigna para Dirección Provincial de Sanidad—Hospitalización y furgones, la cantidad de \$ 683.000—, la que a la fecha por deducciones de gastos imputados, se encuentra reducida a \$ 665.000—, entendiéndose por hospitalización, a juicio del Poder Ejecutivo la construcción de edificios destinados a ese fin;

Que por nota de la fecha, agregada a este expediente, el propietario del inmueble de referencia Doctor José Juan Carlos Urriburu, manifiesta su conformidad con la propuesta que le formulara el Gobierno;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta la urgencia expresada por Dirección Provincial de Sanidad,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
y en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la compra del inmueble denominado Casa y Sitio ubicado en el pueblo de Cerrillos frente a la Plaza principal y sobre la calle Belgrano, de propiedad del Doctor José Juan Carlos Uriburu, con las dimensiones, colindaciones y demás características consignadas en el título de propiedad respectivo, al precio de \$ 13.500—(Trece Mil Quinientos Pesos M/L.), y con destino a establecerse en el mismo la Estación Sanitaria bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase la escritura traslativa de dominio, que otorga el Doctor José Juan Carlos Uriburu a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º.— Autorízase el gasto de \$ 13.500—(Trece Mil Quinientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Doctor José Juan Carlos Uriburu, en cancelación del precio de compra del inmueble cuya adquisición se autoriza, imputando el gasto a la Ley 441, Artículo 4º Apartado b) Partida 18, abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 4º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para que, una vez realizada la transferencia de dominio, proceda a llamar a licitación pública las obras de ampliación y refacción del inmueble adquirido, de conformidad a los presupuestos, cómputos y planos agregados a este expediente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.500— (Trece Mil Noventa y Un Pesos con Cuarenta y Un Centavos M/L.); incluido 10% de imprevistos, sujetándose a lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia; gasto que se imputará oportunamente a la Ley 441 Artículo 4º Apartado b)—Partida 18—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4151—Salta, Octubre 26 de 1940.—

Vitos los expedientes Nos. 7353 letra O—, 6979 letra P—y—7232 letra R—, sobre solicitudes de Casas Baratas; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes han llenado los extremos exigidos por la ley respectiva;

Por tanto,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el artículo 1º del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año en la parte pertinente y en la siguiente forma:

Casa del lote N° 13 al señor Juan Bautista Offredi-Exp. N° 7353-O/940.

Casa del lote N° 55 al señor Emilio Pusetti... Exp. N° 6979—P/940.

Casa del lote N° 78 al señor Cándido Ramírez. Exp. N° 7232—R/940.

Art. 2º.—Por la Escribanía de Gobierno, extiéndanse los contratos de locación respectivos de conformidad a lo estatuido por la Ley de Casas Baratas y de acuerdo a las disposiciones pertinente del decreto de fecha 3 de Julio del corriente año.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

4152—Salta, Octubre 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 7279 letra D./940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita.

por el señor Juan D^o Bez, quien solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente en la licitación de construcción de sifones en Payogasta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Di Bez, la suma de \$ 117.56—(Ciento Diez y Siete Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depósitos de Garantía».

Art. 2^o.— Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

4153—Salta, Octubre 29 de 1940.—

Vistos: la Ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las Leyes Nacionales N^o 12.139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada, en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N^o 1759 letra D/937, en el cual la firma comercial Pedro Soler Núñez solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la Ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial presentante ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 381 y decreto reglamen-

tario de la misma y que, de acuerdo a lo informado por Contaduría General corresponde liquidar a su favor la suma de \$ 477.90 que sumados a los \$ 800 liquidados con Orden de Pago N^o 1949, año 1939, suman el total reclamado;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Pedro Soler Núñez la suma de \$ 477.90 (Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos M/N.), en concepto de devolución del impuesto pagado al consumo, que autoriza la Ley 381, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a «Cálculo de Recursos—Renta Atrasada».

Art. 2^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es Copia:— FRANCISCO RANEA

4154—Salta, Octubre 30 de 1940.—

Visto el expediente N^o 5400 letra C/940, en el cual el señor Luis Touceda Humano, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado del Banco Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informo por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el presentante tiene derecho a la devolución del 5% descontados en sus sueldos en el período comprendido desde octubre de 1921 a octubre de 1929, de conformidad a lo estatuido por el artículo 22 de la Ley del 1^o de diciembre de 1910, vigente en la época citada;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor del señor Luis Touceda Humano, la suma de \$ 1.768.55—(Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos M/N.), en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado del Banco Provincial de Salta, des de octubre de 1921 a octubre de 1929.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 2097

Salta, Agosto 5 de 1940.—

Expediente nº 1875 — letra F/940.—

Vista la factura presentada al cobro por don Miguel Fernández, por concepto de locación de los servicios del automóvil de su propiedad, chapa municipal nº 021, el día 8 de Julio ppdo. a disposición del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, con motivo de los actos oficiales conmemorativos del 124º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional; atento que dicho gasto fué autorizado por S.E. señor Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo a la época de prestación del servicio respectivo;

y con arreglo a la imputación dada por Contaduría General en su informe de fecha 31 de Julio último;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, procédase a abonar a don Miguel Fernández la suma de quince Pesos ¹⁰⁰/₁₀₀₀ (\$ 15—) en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiendo atender el gasto con los fondos propios de que dispone.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALÉCIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 2098

Salta, Agosto 6 de 1940.—

Vista la siguiente nota Nº 89 de fecha 6 del actual mes, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, D. Jaime Indalecio Gómez —

«Como el día 17 del corriente mes, se cumple el 90º Aniversario de la muerte del ilustre General D. JOSE DE SAN MARTIN, este Comando ha dispuesto en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, efectuar un homenaje en el Parque que lleva su nombre, consistente en la formación de la tarde por las tropas de la guarnición, por lo que me complazco en dirigirme al Señor Ministro para solicitarle quiera disponer por donde corresponda, se proceda a la instalación en el citado lugar de dos altoparlantes y un micrófono —

«Se ha designado al Teniente D. HONORIO RODRIGUEZ SPUCH de

este Comando, para que en el caso de accederse a lo solicitado, se ponga en contacto a sus efectos con el encargado de dichas instalaciones —

«Agradecido de antemano por la colaboración que se preste en el sentido expresado, que contribuirá a dar mayor brillo acto a realizarse, me es grato saludar al Señor Ministro con mi mas distinguida consideración.—

(Fdo.): Jorge A. Giovaneli—General de Brigada—Cmt. D. 5.—»

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— La Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta» procederá a la instalación de dos altoparlantes y un micrófono en el Parque «San Martín» de esta Capital, el día 17 del corriente mes, a los fines expresados en la nota arriba inserta del Comando de la 5ª. División de Ejército, y prestará toda la colaboración que la autoridad militar le requiera.

2º.— Asimismo, la Emisora Oficial transmitirá en programa especial el referido acto patriótico, a cuyo efecto se servirá requerir de la sucursal local de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. el tendido de una línea microfónica desde el lugar indicado en el punto 1º hasta el local de los Estudios de la Broadcasting, y de conformidad con la cláusula respectiva del contrato vigente.—

3º.— Dêse al Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

JAIMÉ INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2099

Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente nº 1941—letra M/940.—

Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito d

Cachi remite a este Ministerio, a los efectos prescriptos por el Art. 173, inciso 6º de la Constitución de la Provincia, la Ordenanza sancionada con fecha 21 de Julio del año en curso, acordando una concesión a don Adolfo Vera Alvarado para la instalación en dicha localidad de una Usina Hidro—Eléctrica mediante la cual tendrá a su cargo el servicio exclusivo de alumbrado público al pueblo de Cachi;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 2 del corriente mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza contiene dos puntos a examinar;— el primero, referente a la concesión a los efectos de la provisión de energía eléctrica para el alumbrado público y privado del pueblo de Cachi; y, el segundo, que se refiere a un pedido de subsidio por parte de la Comisión Municipal, como contribución del Gobierno de la provincia a la Comuna para atender al pago del servicio público de alumbrado;—

Que en cuánto al primer punto, cabe señalar que la Comisión Municipal de Cachi debe especificar mas precisa y detalladamente en el contrato—concesión de referencia las obligaciones y derechos de las partes, y contemplar los casos de incumplimiento total o parcial de sus cláusulas que pudieran producirse, como así tambien resulta indispensable que fije en el contrato las horas de provisión de luz, no siendo suficiente dejar a cargo de la Comuna la fijación del horario;—

Que en lo referente al segundo punto, el otorgamiento del subsidio peticionado es facultativo de la H. Legislatura que lo considerará teniendo en cuenta los beneficios que pueda significar el establecimiento del servicio público respectivo;—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Volver a la Comisión Municipal del Distrito de Cachi el expediente señalado al margen, a los efectos señalados en el segundo considerando de esta resolución.—

2º.— Dêse al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2100

Salta, Agosto 7 de 1940.—

Expediente N° 2079—Letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos de la Nación eleva a consideración de este Ministerio una solicitud que le ha sido formulada por funcionarios de la Dirección General de dicha repartición, referente a provisión de varias leyes provinciales, las que se encuentran insertadas en la Recopilación General;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Por Contaduría General, procédase a entregar, sin cargo, una colección de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia de Salta», al señor Jefe del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, Don Máximo D. Monzón, afín de que dicho funcionario la remita al solicitante que firma la nota agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2101

Salta, Agosto 9 de 1940.—

Atento que el escribiente de este Ministerio, Don Rolando Tapia, acusa negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Suspéndese por el término de diez días, sin goce de sueldo a partir del 10 de Agosto en curso, al escribiente de este Ministerio, Don Rolando Tapia, por incumplimiento a sus obligaciones.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2104

Salta, Agosto 12 de 1940.—

Expediente N° 2131—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propagar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) «La Mundial», por Doce Audiciones, con fecha de vigencia desde el día 29 de Julio ppdo., debiendo abonar la suma de Noventa y cinco Pesos M/N. (\$ 95.—);—

b) Sr. Bernardino Biella, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 31 de Julio ppdo., debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—

c) Sr. Francisco Postigo, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 21 de Julio ppdo., debiendo abonar la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

d) Casa Loira, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 1° de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

e) Sr. Mauricio Notarfrancesco, por el término de Tres Meses, comenzó a regir desde el día 1° de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Seiscientos Pesos M/N. (\$ 600.—);—

f) Sr. Roberto Notarfrancesco, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 3 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

J A I M E I N D A L E C I O G Ó M E Z

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2105

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente n° 2166—letra I/1940.—

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Julio ppdo. del señor Director del Instituto de finanzas Argentinas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, doctor Alfredo Labougle, cuyo texto se transcribe y dice:—

«A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor Abraham Cornejo.— Salta.—

«En el deseo de mantener al día la información de este Instituto acerca de la situación económica, financiera y social de las provincias argentinas, solicito del señor Gobernador quiera disponer lo necesario para que se envíen al mismo los siguientes elementos:—

«Mensajes remitidos por el P. E. a la H. Legislatura en 1939 y 1940;

«Leyes sancionadas a partir de 1938;

«así como cualquier otra publicación de interés para los estudios que en él se realizan.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.— por Depósito Suministros y Contralor, remítase al solicitante la documentación indicada en la nota precedentemente inserta.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones etc..

J A I M E I N D A L E C I O G O M E Z

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº. 2106

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente Nº 2158—Letra D/940.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Rentas;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase a la Dirección de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», para propalar, sin cargo, el aviso de remates de la Dirección General de Rentas, que corre a fojas 2 del expediente señalado al márgen.—

2º.— Insértese en el Libro de Resolución, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº. 2107

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente Nº. 2155 - Letra C/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Agosto en curso, de la Comisión de Legislación del Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta.— S/D.—

«La Comisión de Ligislación del Trabajo que presido, tiene actualmente a su consideración y estudio diversos proyectos sobre trabajo a domicilio.—

«En el deseo de conocer algunos antecedentes provinciales, tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de solicitar tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

«1º) Número de obreros a domicilio que existen en esa Provincia.

«2) Distribución de esos trabajadores por las industrias en que actúan.

«3º) Suma pagada en pesos moneda nacional, por concepto de retribución trabajo:

a) Total;

b) Promedio mensual de los salarios.

«4º) Distribución de los obreros a domicilio, en relación al local donde actúan:

a) En la vivienda propia;

b) En los talleres de los inetrmediarios.

«5º) Memorias, estadísticas y estudios publicados por los departamentos provinciales del trabajo.—

«Saludo al señor Ministro con mi consideración mas distiguada.— (Fdo.): Doctor Carlos E. Cisneros—Diputado Presidente.—»

Por consiguiente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Resuelve:

1º.— El Departamento Provincial del Trabajo informará a este Ministerio, con carácter urgente, sobre los puntos contenidos en la nota arriba inserta.

2º.— Dèse al Libro respectivo, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2108

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente Nº 2083—Letra P/940.—

Vista la siguiente nota Nº 3831 de fecha 2 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro elevando adjunta para su conocimiento y consideración, una planilla de gastos efectúados por la Co-

misaría de Policía de General Ballivián en el cumplimiento de una misión dispuesta por Jefatura de Policía. La planilla originaria fué presentada en el mes de Octubre de 1939, habiéndose extraviado mientras se la tramitaba. En vista de ello ha presentado la comisaría referida nueva planilla en la misma forma que la anterior o sea por la suma de \$ 71.— importe de los gastos efectuados.— Como estos se llevaron a cabo en el mes de Setiembre del año 1939, han pasado a ejercicio vencido, por cuya causa elevo esta planilla a resolución de S.S. estimándole quiera disponer se le dé el trámite que corresponda a fin de que la misma le sea liquidada al interesado.—

«Dios guarde a S.S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar.—Cnel. (S.R.) Jefe de Policía.—»

tento al informe de Contaduría General de fecha 10 del corriente mes;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Volver las actuaciones registradas al margen a Jefatura de Policía, a los efectos de que las mismas se comprendan dentro de la documentación perteneciente al ejercicio económico de 1939, la cual, en su totalidad debe elevarla para su reconocimiento, en virtud de que los gastos que ella comprueba se hallan bajo la sanción del Art. 13, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2109

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente Nº 2164— Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

- a) Sr. Carlos C. Manera, en representación del Circo Buckingham, por Siete Días, con fecha de vigencia desde el día 9 del actual, debiendo abonar la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—
- b) Sr. Fortunato Botbol, por el término de Quince Días, comenzó a regir el día 4 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Sesenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 65.—);—

- c) Sr. Jaime Duran, por Ocho Audiciones, con fecha de vigencia desde el día 9 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);— y,
 - d) Radio «El Mundo» de Buenos Aires, orden para transmisión en cadena de las audiciones **Calzados Guantes**, los días Miércoles y Domingos de 13. 35 a 14. horas, a razón de Quince Pesos M/N. (\$ 15.) por audición.—
- 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2110

Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente Nº 2159—letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L.

V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

- a) Sres. Moschetti & Cía., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1º de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100.—);—
 - b) Sr. Abdón Hubaide, por el término de Quince días, con fecha de vigencia desde el 31 de Julio ppdo., debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—
 - c) Sr. Sixto Miranda, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el día 3 de Agosto en curso, debiendo abonar la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—);— y,
 - d) Sr. Enrique García, por Cuatro Audiciones, con fecha de vigencia desde el día 4 de Agosto en curso debiendo abonar la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—).—
- 2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia.— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno;

Sección Minas

Salta, 21 de Octubre de 1940.—

Y VISTOS:—No habiendo los titulares del presente expediente dado cumplimiento a lo resuelto a fs. 17 y vta., y no siendo procedente los recursos interpuesto en el escrito que

antecede—fs.—18; de acuerdo a lo dispuesto en los arts 13 y 14 de la Ley Modificatoria de la Ley N° 10.903, de fecha 30 de Setiembre de 1938, no ha lugar a los mismos por improcedente, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16, última parte del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco este expediente N° 632—letra D, de Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dèse—vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Octubre de 1940.—

Y VISTOS: El escrito que antecede—fs. 48 de este exp, N° 388—D y lo informado a fs. 48 vta. por el Sr. Escribano de minas; como se pide, concédese al Sr. Rogelio Diez, concesionario del presente permiso de exploración y cateo, un plazo de quince (15) meses, para establecer un trabajo formal, a contarse desde el vencimiento del término de la exploración, o sea desde el día primero de Noviembre del corriente año 1940, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería; debiendo el expresado concesionario, dentro del término de noventa (90) días, a contarse desde la fecha de la presente resolución, presentar el plano con la descripción de las pertenencias que por ley le corresponde (art. 29 del Código citado).—A lo demás, del escrito que se proveye, tégngase presente.—

Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 29 de Octubre de 1940.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 34 a 52 de este Exp. N° 592—Y, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, agrimensor Jorge de Bancarel, con intervención del Juez de Paz propietario de Tartagal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 6.000 hectáreas, en el lugar denominado "Ballivian", Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Noviembre 27 de 1939, corriente de fs. 25 a 26 vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 29 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 68 informa que: "El Agrimensor don Jorge de Bancarel ha consignado en el plano de mensura la poligonal de relacionamiento a que se refiere el segundo párrafo del informe de fs. 58 y ha presentado el certificado del señor Inspector de Minas Ingeniero Mariano Esteban que se pide a fs. 61.—Con lo expresado precedentemente se salvan los inconvenientes expresados en el informe de fs. 58 y en consecuencia esta sección opina que pueden ser aprobadas las presentes operaciones de mensura del libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo

dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 31 de Octubre de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 29 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente pedimento—expediente N° 540— letra B, de Vicente Eduardo Bernasconi; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase este expediente a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 6 de Noviembre de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 10 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 689—letra B, de Francisco.

Mainar; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 6 de Noviembre de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 10 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 687—letra B, de Francisco Mainar; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 8 de Noviembre de 1940.—

Y VISTOS: No habiendo el representante del titular del presente pedimento de exploración—Exp. N° 677—letra R dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución de fecha Octubre 8 de 1940, corriente fs. 21 vta., esta Dirección General de Minas resuelve: No hacer lugar a la prórroga solicitada, ni a la apelación interpuesta en el escrito que antecede fs. 23, por improcedente, y, de acuerdo a lo dispuesto

en la última parte del art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, declárase caduco y la pérdida de los derechos del solicitante de este cateo, presentada por Rafaél Russo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

EDICTOS

Por Arturo Salvatierra Judicial

Por disposición señor Juez Comercio como correspondiente al juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Diez, el 18 de Noviembre de este año, horas 11. en el citado, Banco, España 629. venderé con la base de 2.414.84. equivalentes a las dos terceras partes tasación fiscal; rebaja en 25%, de las cinco acciones que posee sobre la casa quinta El Carmen, ubicada Dpto. Rosario Lerma, equivalentes a las tres noventa y siete octimas partes del total del inmueble; extensión total tres hectareas y cincuenta metros—2; limita; Norte, calle General Alvarado; Oeste, calle 9. y camino Chicoana; Sud, propiedad Tristan Zambrano; Este, propiedad herederos Maximo Sanchez. incluyendo de estos limites fracción de terreno de 15 metros frente al Oeste y 60 metros fondo de Oeste a Este, y calle 9 de Julio. Comisión cargo prador.—

Nº 5235

En autos Herederos de Francisco María Palermo, vs. Cayetano Rezzara y Cayetano Zampetini, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, dice: Setiembre 28 de 1940 Resuelve: Se lleve adelante la ejecución hasta que los acreedores por su cesionaria Aurora Carrera de Palermo, se hagan integro pago del capital, intereses y costas. Ordenando se publique la sentencia por el término de tres días, en cuanto al ejecutado Cayetano Rezzara se refiere. R. Reimundin.— Se notifica por el presente edicto.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario Nº 5236

EDICTO:—En el juicio por adición de nombre Lia Cenobia Cortez de Lahitte y Eduardo Lahitte, el Sr. Juez Dr. Carlos Cornejo Costas, por sentencia de 26 de octubre de 1940, admite la adición de Lia, antepuesto, en el nombre de la actora, ordenando su publicación por ocho días en «El Intransigente y una vez en el Boletín Oficial, y su anotación en el Registro Civil.—

GILBERTO MENDOZA
Escribano Secretario Nº 5238

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Usandivaras ya sean como herederos o acreedores.— Citase igualmente a los legatarios Herminia Diez, Elina Figueroa de San Miguel, Julio Usandivaras, Martha Toranzos Calderón, Martha San Miguel y Elina San Miguel para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente.—

Salta, Noviembre 12 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO

Nº. 5241

El Señor Juez Dr. Justo Aguilar Zapata cita y emplaza por veinte días a doña Celina Z. de Rauch, Rosa e Ignacia Torres, Liborio Torres, Clo tilde Torres de Garzón, Escolástica Torres de Tolaba y Ofelia Torres de Ramos, o herederos para que comparezcan a tomar intervención en el Juicio por división de condominio promovido por Don Segundo César Campos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.— Oscar M. Araoz Alemán.— Escribano Secretario.— Salta, Noviembre 9 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
N.º 5241

ACTA N.º 252

De fecha 12 de Noviembre de 1940.

Punto 6.º.—S/. **Sorteos Bonos Pavimentación.**— Vista la propuesta del Banco Provincial de Salta de fecha 28 de Octubre ppdo., por la que comunica que el Banco de Londres y América del Sud ha pagado indebidamente el Título N.º. 50 Bono de Pavimentación); por UN MIL PESOS M/N., en vez del N.º 60 por igual suma, del Empréstito Ley 128, Emisión v/n. \$ 680.000.00, que resultó ansaculado en el sorteo del 1.º de

Abril del corriente año, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría de esta Dirección, y tratándose de un hecho consumado imposible de subsanar, se resuelve aceptar el rescate del Título N.º. 50 de la Emisión aludida, debiendo publicarse la presente resolución en el Boletín Oficial, y por Contaduría, tomar nota para la confección de las planillas futuras de sorteo y pago de cupones.—

(Fdo): Eduardo Arias.— J. Arturo Michel.— Francisco Juncosa.— Martín Saravia.—

LUIS F. ARIAS
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a Licitación Pública Para el Día 2 Diciembre 1940, a las 15 Horas, Por: Construcción Planta Para Tratamiento de Agua en Campamento Vespucio (Pliego 8245)— Retirarlo: Oficina «YPF» en Salta, Mitre 396 ó Solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777— Oficina 301— Piso 3º Buenos Aires.— N.º 5227

Imprenta Oficial